



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 1642

123-24



151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

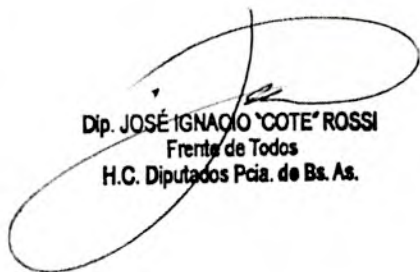
LEY

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional 27.716 por la que se establecen protocolos de diagnóstico humanizado para asegurar la contención y acompañamiento de las personas que reciben un diagnóstico de síndrome de down para su hijo en gestación o recién nacido, de acuerdo con el artículo 9 de la citada norma.

ARTÍCULO 2º: La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo, y tendrá a su cargo todas las medidas de coordinación con el estado nacional en todo lo atinente a la implementación de la ley 27.716 en el territorio de la provincia.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo a Realizar las adecuaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI
Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 1642

123-24



151° Período Legislativo
1983 – 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

Fundamentos

Sr. Presidente

La honorable cámara de diputados dio sanción definitiva, en sesión de fecha 19/04/2023, a la ley 27.716 que establece protocolos de diagnóstico humanizado para asegurar la contención y acompañamiento de las personas que reciben un diagnóstico de síndrome de down para su hijo en gestación o recién nacido.

El proyecto en cuestión fue votado por unanimidad -con 210 votos positivos- y los diputados convirtieron así en ley la norma que busca asegurar la contención y el acompañamiento de las personas que reciben un diagnóstico de trisomía 21/síndrome de Down, para su hijo en gestación o recién nacido.

La diputada Anahí Costa (FdT) señaló que "cuando el diagnóstico no es humanizado los marca para toda la vida". Es por ello que consideró que "debe ser un diagnóstico de posibilidades, expectativas y transmitir las herramientas que tienen en cada caso en particular".

Desde el Bloque Socialista, la diputada Mónica Fein afirmó que la norma apunta a "humanizar, generar vínculos, fortalecer la formación y acompañar y cuidar a aquellos que más lo necesitan". "Es un impulso a repensar el paradigma de sistemas, no solo en el profesional de la salud, sino como el sistema muchas veces no le da el tiempo, ni estructura las garantías, para que ese vínculo se profundice y pueda cuidar de otra manera", puntualizó.

Para cerrar, José Luis Gioja (FdT) remarcó que la norma "será muy provechosa para todas las familias". "La ley viene a atender lo más elemental que es la información, que debe ser precisa y oportuna, comprendiendo pronóstico y servicios para las personas por nacer y nacidas con síndrome de Down, y fundamentalmente para las familias", expresó y en ese sentido, agregó: "Una buena comunicación robustece a las familias que les toca atravesar por esto".



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

En pos de asegurar a los habitantes de la provincia el pronto acceso a los derechos establecidos en la norma de mención, resulta adecuada la adhesión de la misma a la ley 27.716.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI
Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.